

Código: F-CF-RC-004
Versión: 01

Plan de Mejoramiento Único



Entidad: Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Periodo Fiscal: Vigencia 2020

Formulación de las Acciones y Objetivos

Seguimiento

| Nombre de la Auditoría | Fecha de la Auditoría (aaaa-mm-dd) | Nº | Descripción del Hallazgo | Hallazgo Administrativo con Incidencia | Acción de Mejoramiento/Correctiva | Plazo de la Acción | | Objetivo que se Busca Lograr | Fecha Cumplimiento del Objetivo | Responsable | | Cumplimiento de las Acciones % | (Efectividad) Cumplimiento del Objetivo % | Observaciones |
|--|------------------------------------|------|--|--|--|------------------------------|-----------------------------------|---|---------------------------------|------------------------------------|---|--------------------------------|---|---------------|
| | | | | (Lista desplegable) | | Fecha de Inicio (aaaa-mm-dd) | Fecha de Terminación (aaaa-mm-dd) | | | Dependencia | Funcionario | | | |
| Auditoría Regular Vigencia 2016 | 2017-01-12 | 8.00 | Deficiencias en el control y seguridad de la información. Se evidenció que el sujeto de control auditado, Terminales de Transporte de Medellín S.A, plantea políticas enmarcadas a fortalecer la eficiencia de la información financiera, contable, presupuestal, entre otras. El Sistema de Gestión entrelazó los procedimientos, pero a la hora de revisarlos, el software HERMES (recaudo tasa de uso) no está integrado con SAFIX (presupuesto, contabilidad, tesorería, etc.) lo cual obliga a que la Entidad realice el cruce de información entre estos sistemas de manera manual, no estando acorde con los lineamientos establecidos por la Resolución 357 de 2008 que establece en su numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de información: | Administrativa | Priorizando la implementación del módulo de las conciliaciones bancarias en SAFIX. | 2017-09-13 | 2019-12-31 | Propender por la integración de los sistemas de información financiera definidos en la Entidad, garantizando el control y seguridad de la información | 2021-06-30 | Subgerencia Financiera y Comercial | Wilson Lopez | 80% | 80% | |
| Auditoría Regular Vigencia 2019 | 2020-09-13 | 1.00 | Durante la evaluación de la contratación revisada, acorde al selectivo, se evidenció la omisión o publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, de los informes de supervisión, las garantías exigidas en cada contrato y las órdenes de pago con los respectivos soportes; lo que lleva al equipo auditor a consultar en los sistemas de información de Terminales de Transporte de Medellín S.A., el cual no es de acceso público, dicha información. | Administrativa | Adelantar todas las publicaciones en el SECOP de los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. | 2020-08-13 | 2021-09-30 | Cumplir con los parámetros establecidos el Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP y demás normas jurídicas pertinentes | 2021-09-30 | Secretaría General | Cristián Andrey Sepúlveda y equipo de gestión contractual | 0% | 0% | |
| Auditoría Especial Contratación por el COVID-19, vigencia 2020 | 2020-07-01 | 1.00 | Se evidenció que para el Contrato 026-2020 suscrito con Leydi Caterine Ramírez Benjumea valor de \$4.764.064, la Entidad no identificó ni determinó dentro de los estudios previos ni en el contrato, las especificaciones detalladas del servicio adquirir, ni las obligaciones particulares del Contratista, respecto a las actividades generales contempladas en el alcance del contrato, tales como apoyar la contingencia de emergencia sanitaria por covid-19, actividades de promoción, prevención de la salud y atención de enfermedades de interés en salud pública | Administrativa | Determinar por parte del profesional especializado abogado, dentro de los estudios previos de los contratos de prestación de servicios, la descripción de la necesidad, las especificaciones detalladas del servicio adquirir y las obligaciones que deben cumplir los contratistas, esto conforme lo establece el artículo 17 de la Resolución 201602050001 del 29 de julio de 2016, Por medio de la cual se compila el reglamento de la sociedad | 2020-09-15 | 2021-09-15 | Consagrar en los estudios previos que adelante Terminales de Transportes de Medellín en el proceso de contratación, las especificaciones de forma detallada del servicio adquirir y las obligaciones que deben cumplir los contratistas. | 2021-07-30 | Secretaría General | Cristián Andrey Sepúlveda y equipo de gestión contractual | 40% | 40% | |

Versión: 01



| | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|-------------|---|--|---|-------------------|-------------------|---|-------------------|---------------------------|--|------------|------------|
| <p>Auditoría Especial Contratación por el COVID-19, vigencia 2020</p> | <p>2020-07-01</p> | <p>1.00</p> | <p>Se evidenció que para el Contrato 026-2020 suscrito con Leydi Caterine Ramírez Benjumea, bajo la modalidad de contratación con una oferta para la prestación de servicios profesionales y de apoyo, la Entidad no verificó antes de la suscripción y ejecución del contrato, todos los requisitos documentales a tener en cuenta, para la selección del contratista tal como se estableció en los estudios previos, numeral 7 Factores de Selección y determinar así, si la persona natural está en capacidad de celebrar y ejecutar el objeto del contrato, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y no estar reportada en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> | <p>Con Incidencia Administrativa y Disciplinaria</p> | <p>Verificar por parte del profesional especializado abogado antes de la suscripción y ejecución de los diferentes contratos de prestación de servicios, todos los requisitos documentales a tener en cuenta, para la selección del contratista tal como se establezcan en la ley, el manual de contratación y en los estudios previos, es obligatorio el cumplimiento de los requisitos generales y los específicos exigidos para ejecutar el contrato según lo establecido en el estudio previo de contratación, requisitos relacionados con:</p> <p>REQUISITOS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> | <p>2020-09-15</p> | <p>2021-09-15</p> | <p>Adelantar antes de la suscripción e inicio de ejecución de los diferentes contratos que celebre la Entidad, la revisión de todos los requisitos documentales a tener en cuenta, para la selección del contratista tal como se establezcan en la ley, el manual de contratación y en los estudios previos</p> | <p>2021-07-30</p> | <p>Secretaría General</p> | <p>Cristián Andrey Sepúlveda y equipo de gestión contractual</p> | <p>80%</p> | <p>80%</p> |
| <p>Auditoría Especial Contratación por el COVID-19, vigencia 2020</p> | <p>2020-07-01</p> | <p>1.00</p> | <p>Se evidenció que para el Contrato 026-2020 suscrito con Leydi Caterine Ramírez Benjumea, por valor de \$4.764.064, el supervisor del contrato no verificó que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización antes del inicio del contrato, así mismo no realizó un seguimiento técnico y administrativo idóneo sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Lo anterior, por cuanto el supervisor no verificó la afiliación de la contratista al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales antes de la elaboración y suscripción del acta de inicio del contrato, de fecha 21 de marzo de 2020; requisito previo que el contratista estaba obligado a acreditar.</p> | <p>Con Incidencia Administrativa y Disciplinaria</p> | <p>Verificar por parte de la supervisión de los contratos de prestación de servicios, que los contratistas con anterioridad a la suscripción del contrato cumplan en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, realizar el seguimiento técnico y administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato y las afiliaciones de los contratistas al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales antes de la elaboración y suscripción del acta de inicio del contrato, es obligatorio el cumplimiento de los requisitos generales y los específicos exigidos para ejercer el cargo según lo establecido en el estudio previo de contratación. (Control a cargo de cada</p> | <p>2020-09-15</p> | <p>2021-09-15</p> | <p>Adelantar revisión a los documentos pre contractuales y contractuales por parte de la supervisión o interventorías, a fin de que se establezca que los contratistas cumplen en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización de los contratos, realizar el seguimiento técnico y administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato y las afiliaciones de los contratistas al sistema de</p> | <p>2021-07-30</p> | <p>Secretaría General</p> | <p>Cristián Andrey Sepúlveda y equipo de gestión contractual</p> | <p>10%</p> | <p>10%</p> |

| Versión: 01 | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|-------------|--|-----------------------|--|---|---|---|---|---|---|-----------|-----------|--|
| <p>AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A VIGENCIA 2020</p> | <p>2021-05-24</p> | <p>1.00</p> | <p>El equipo auditor evidenció que las conciliaciones bancarias relacionadas en el siguiente cuadro, no se realizaron en el tiempo establecido como lo fundamenta la norma:</p> <p>Al revisar la información y documentación entregada por la Entidad, se evidenció que los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes suben al Sistema de Archivo de Terminales (SAT) los extractos bancarios para la elaboración de las respectivas conciliaciones, lo cual se cumplió por parte de Tesorería, pero desde el área de Convenios y Proyectos encargada de realizar estas conciliaciones presentaron un retraso y solo hasta el 19 de enero de 2021 entregaron las del mes de octubre, noviembre y diciembre de 2020 de la cuenta 36600000590; y el 20 de enero de 2021 las correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2020 de la cuenta 36600024595, incumpliendo lo estipulado en el manual de gestión de la Entidad versión 13.0 numeral 4.9 Gestión Financiera, administrativa y comercial, que contiene las políticas contables, entre ellas la de las conciliaciones bancarias.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 Contaduría General de</p> | <p>Administrativa</p> | <p>Solicitar la conciliación bancaria de todos los convenios a la oficina Asesora de convenios, una vez se realice el cierre del periodo contable</p> <p>Enviar las conciliaciones bancarias dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud de la Subgerencia Financiera y Comercial. En caso de no enviar las conciliaciones, la Subgerencia Financiera y Comercial generará una alerta por el incumplimiento del término de tres (3) días Hábiles)</p> | <p>Permanente 01-07-2021</p> <p>permanente 01-07-2021</p> | <p>Permanente 30-12-2021</p> <p>Permanente 30-12-2021</p> | <p>Garantizar el seguimiento a las solicitudes de información realizadas por la Subgerencia Financiera y Comercial a la Oficina Asesora de Convenios oportunamente.</p> | <p>Permanente 30-12-2021</p> <p>Permanente 30-12-2021</p> | <p>Subgerencia Financiera y Comercial</p> <p>Oficina Asesora de Convenios</p> | <p>Patricia Giraldo Liliana Arteaga Diana Laverde Victor Toro</p> <p>Laura Suarez (E)</p> | <p>0%</p> | <p>0%</p> | |
| <p>AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A VIGENCIA 2020</p> | <p>2021-05-24</p> | <p>2.00</p> | <p>Analizadas la presentación de las Notas a los Estados Financieros de la Entidad vigencia 2020, se encontró que fueron construidas sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 193 del 3 de diciembre del 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación, artículo 2º, "A partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2020, las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 156 de 2018, y demás normas que la modifiquen o sustituyan, deberán presentar sus notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado "PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS", el cual incluye aspectos para la preparación de las notas y hace parte de la presente Resolución, estableciendo su obligatoriedad en los siguientes</p> | <p>Administrativa</p> | <p>Elaborar las notas a los estados financieros de la Entidad Aplicando la normatividad vigente a la fecha de su elaboración.</p> | <p>enero 01 de 2022</p> | <p>2022-02-15</p> | <p>Elaborar las notas a los estados financieros conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p> | <p>2022-02-15</p> | <p>Subgerencia Financiera y Comercial</p> | <p>Patricia Giraldo Liliana Arteaga Diana Laverde</p> | <p>0%</p> | <p>0%</p> | |
| <p>AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A VIGENCIA 2020</p> | <p>2021-05-24</p> | <p>3.00</p> | <p>Revisada las obligaciones que tiene la Entidad en cuanto a la presentación de la información financiera con corte 31 de diciembre de 2020 a la Contaduría General de la Nación (CGN), se evidenció que la Entidad no cumplió con esta obligación establecida, en el parágrafo 3º del artículo 4 de la Resolución N° 193 de 3 diciembre de 2020 que modificó el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, expedida Contaduría General de la Nación (CGN), que define que "El juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, deberán ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar" así como la Resolución 033 del 26 de febrero del 2021 prorrogó del plazo hasta el 5 de marzo de 2021.</p> <p>Lo anterior se presentó por falta de controles en la</p> | <p>Administrativa</p> | <p>Presentar la información financiera con corte al 31 de diciembre de cada año a la Contaduría General de la Nación, aplicando la normatividad vigente a la fecha de su presentación</p> | <p>enero 01 de 2022</p> | <p>2022-02-15</p> | <p>Presentar la información diligente y oportunamente tal como lo establece la Contaduría General de la Nación.</p> | <p>2022-02-15</p> | <p>Subgerencia Financiera y Comercial</p> | <p>Patricia Giraldo Liliana Arteaga</p> | <p>0%</p> | <p>0%</p> | |



Versión: 01



| | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------|------|---|----------------|---|-----------------------|-----------------------|--|-----------------------|------------------------------------|---|----|----|---|
| AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO TERMINALES DE | 2021-05-24 | 4.00 | El Equipo Auditor detectó deficiencias en las revelaciones de las cifras en el Estado de Flujo de Efectivo y encontró la diferencia entre en las cifras de la variación neta del efectivo y equivalentes al efectivo y el efectivo y equivalente al efectivo al 31 de diciembre, como se aprecia en el siguiente cuadro: | Administrativa | Realizar control de verificación sobre las operaciones llevadas a cabo para la elaboración del estado de flujos de efectivo y los demás estados financieros de la Entidad (acta de reunión) | Permanente 01-07-2021 | Permanente 31-03-2022 | Verificar que la información diligenciada por parte de la persona responsable del proceso corresponda con la situación financiera | 2022-02-15 | Subgerencia Financiera y Comercial | Patricia Giraldo Liliana Arteaga | 0% | 0% | |
| AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A VIGENCIA 2020 | 2021-05-24 | 5.00 | El equipo auditor detectó deficiencias en las revelaciones de las cifras, estas fueron identificadas durante la realización de la auditoría en la aplicación de pruebas realizadas a los registros contables, comparado con lo aprobado en las notas a los Estados Financieros, en las cuentas por cobrar (prestación de servicios; anticipo o saldos a favor por impuestos; cuentas de difícil recaudo; provisión para deudores; préstamos por cobrar; cuotas partes pensionales), estas se presentaron en los activos corrientes por \$1.090.619.695 y en las cuentas por pagar (avances y anticipos recibidos), en los pasivos corrientes por \$11.289.157. Lo anterior incumple lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la | Administrativa | Realizar control de verificación sobre la información tenida en cuenta para la elaboración de los estados financieros de la entidad (acta de reunión) | Permanente 01-07-2021 | Permanente 31-03-2022 | Verificar que la información diligenciada por parte de la persona responsable del proceso corresponda con la situación financiera de la entidad. | 2022-02-15 | Subgerencia Financiera y Comercial | Patricia Giraldo Liliana Arteaga | 0% | 0% | |
| AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A VIGENCIA 2020 | 2021-05-24 | 6.00 | Durante la revisión del reporte de ejecución presupuestal de Terminales de Transporte de Medellín S.A., el equipo auditor identificó inconsistencias en la información registrada para algunos rubros, donde el valor de los compromisos acumulados es mayor al valor de las disponibilidades acumuladas, según se muestra en el siguiente cuadro: Al indagar sobre estas diferencias, la Entidad justifica de la siguiente manera: "todos los ítems afectados correspondían a la liquidación de las prestaciones sociales, la disponibilidad de nómina para estos rubros estaban apropiados por todo el valor proyectado, y como tal permitió tomar el valor comprometido reportado; debido a una inconsistencia de Safix no se sumó el saldo acumulado de la disponibilidad, presentando diferencias en estos; además en el rubro servicios de arrendamientos, se presentó una novedad por que se olvidó, anular el documento P09 = 145, el | Administrativa | Realizar conciliación sobre la información que arroja el sistema con las operaciones registradas. Solicitar al proveedor de Safix; que verifique el proceso automatizado de registro y generación del presupuesto. (informe del proveedor). | Permanente 01-07-2021 | Permanente 30-12-2021 | verificar que la información registrada en sistema de presupuestos de la entidad corresponda con los documentos solicitados por las demás dependencias. | 30-12-2021 | Subgerencia Financiera y Comercial | Patricia Giraldo Liliana Arteaga Diana Laverde Victor Toro | 0% | 0% | |
| AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A VIGENCIA 2020 | 2021-05-24 | 7.00 | Al verificar la ejecución presupuestal rendida en el aplicativo Gestión Transparente de la Contraloría General de Medellín, se logró evidenciar que los ingresos recaudados fueron \$57.421 millones y los gastos ejecutados por \$58.290 millones, generando en el presupuesto \$-869 millones faltantes para ejecutar dichos gastos. Esta diferencia se debe a que el 29 de octubre de 2020 el Municipio de Medellín realizó una transferencia por \$2.254 millones como parte del Convenio Interadministrativo 4600085772-2020 ZER-AVI, según extracto bancario de la cuenta de ahorros de Bancolombia número 36600000590, los cuales solo fueron registrados en presupuesto el 13 de enero de 2021 con el recibo de caja K006-9801, según información entregada por la Entidad. Con lo anterior se evidenció una falta de control efectivo en el seguimiento a la ejecución presupuestal y de tesorería; ya que desde la Tesorería General con el apoyo de la contadora del convenio, elaboran y envían la cuenta de cobro al Municipio de Medellín sobre los recursos a administrar; para ello el cajero asignado a este convenio realiza un seguimiento para reportar los | Administrativa | Solicitar la conciliación bancaria de todos los convenios a la oficina de convenios, una vez se realice el cierre del periodo contable Enviar las conciliaciones bancarias dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud de la Subgerencia Financiera y Comercial. . En caso de no enviar las conciliaciones, la Subgerencia Financiera y Comercial generará una alerta por el incumplimiento del término de tres (3) días Hábiles Conciliación entre presupuesto, contabilidad y tesorería de las operaciones de ingresos de los convenios (documento de conciliación firmado por contabilidad, presupuesto y tesorería). | Permanente 01-07-2021 | permanente 01-07-2021 | Garantizar el seguimiento a las solicitudes de información realizadas por la Subgerencia Financiera y Comercial a la Oficina Asesora de Convenios oportunamente. | Permanente 30-12-2021 | Subgerencia Financiera y Comercial | Patricia Giraldo Liliana Arteaga Diana Laverde | 0% | 0% | Laura Suarez (E) Patricia Giraldo Liliana Arteaga Diana Laverde Victor Toro |

Versión: 01



Richard A Serna

Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono: Juan Mario Bustamante Mejia - Asesor de Control Interno . Correo: asesorcontrolinterno@terminalesmedellin.com